

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ SEGUNDO LABORAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



ESTADO No. **101** Fecha Estado: 26 DE JUNIO DE 2023Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500220010001400	Ordinario	MARGARITA MARÍA ACEVEDO VÁSQUEZ	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES	Auto resuelve solicitud Se niega la entrega del título judicial No. 413230000651673, toda vez que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1743 de 2014, el PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN no es el beneficiario de dicho título; además dicho título representa la condena impuesta en la sentencia de segunda instancia en favor de la señora MARGARITA MARÍA ACEVEDO VÁSQUEZ	23/06/2023	1	
05001310500220050056400	Ordinario	SILVIO DE JESUS SUAREZ TOBON	I.S.S.	Auto resuelve solicitud Se niega la entrega del título judicial No. 413230000994328, toda vez que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1743 de 2014, el PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN no es el beneficiario de dicho título; además dicho título representa las costas y agencias en derecho liquidadas en favor del señor SILVIO DE JESÚS SUÁREZ TOBÓN y a cargo de la parte demandada. se niega la entrega del título judicial No. 413230000994328, toda vez que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1743 de 2014, el PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN no es el beneficiario de dicho título; además dicho título representa las costas y agencias en derecho liquidadas en favor del señor SILVIO DE JESÚS SUÁREZ TOBÓN y a cargo de la parte demandada.	23/06/2023	1	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500220050062000	Ordinario	GIGLIOLA OROZCO JIMENEZ	FERNANDO AGUDELO RIVERA	Auto resuelve solicitud se niega la entrega del título judicial No. 413230001706375, toda vez que no pertenece al proceso radicado 05001-31-05-002-2005-00620-00, ni coinciden las partes del mismo; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1743 de 2014, el PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN no es el beneficiario de dicho título, además de lo anterior, en auto proferido el 26 de marzo de 2019, se indicó a la reclamante que debería solicitar la entrega de este título al Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Medellín, radicado 07-2005-00620, si era del caso.	23/06/2023	1	
05001310500220050102800	Ejecutivo Conexo	ANA SOFIA ALZATE	I.S.S.	Auto termina proceso por pago TERMINA PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN. SE DISPONE EL ARCHIVO DEL PROCESO, PREVIA DESANOTACIÓN DEL REGISTRO.	23/06/2023	1	
05001310500220050112400	Ordinario	GUSTAVO DE JESUS FLORES MIRANDA	I.S.S.-SECCIONAL ANTIOQUIA	Auto resuelve solicitud Se niega la entrega del título judicial No. 413230001187783, toda vez que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1743 de 2014, el PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN no es el beneficiario de dicho título; además dicho título representa las costas y agencias en derecho liquidadas en favor del señor GUSTAVO DE JESÚS FLÓREZ MIRANDA, a cargo de la parte demandada.	23/06/2023	1	
05001310500220050135500	Ordinario	VIRGILIO DE JESUS ROLDAN CARDONA	I,S,S,	Auto resuelve solicitud Se niega la entrega del título judicial No. 413230001439030, toda vez que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1743 de 2014, el PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN no es el beneficiario de dicho título; además dicho título representa las costas y agencias en derecho liquidadas en favor del señor VIRGILIO DE JESÚS ROLDÁN CARDONA y a cargo de la parte demandada.	23/06/2023	1	
05001310500220060051900	Ordinario	ELIAS ENRIQUE VELEZ ACEVEDO	I.S.S.	Auto resuelve solicitud Se niega la entrega del título judicial No. 413230001460121, toda vez que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1743 de 2014, el PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN no es el beneficiario de dicho título; además dicho título representa las costas y agencias en derecho liquidadas en favor del señor ELIAS ENRIQUE VÉLEZ ACEVEDO y a cargo de la parte demandada.	23/06/2023	1	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500220080132600	Ordinario	OSCAR DE JESUS POSADA VASQUEZ	I.S.S.	Auto resuelve solicitud Se niega la entrega del título judicial No. 413230001546338, toda vez que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1743 de 2014, el PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN no es el beneficiario de dicho título; además dicho título representa las costas y agencias en derecho liquidadas en favor del señor OSCAR DE JESÚS POSADA VÁSQUEZ y a cargo de la demandada.	23/06/2023	1	
05001310500220110058700	Ejecutivo	MARIA LETICIA CORREA VILLA	SUPER INTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	Auto ordena correr traslado En el proceso ejecutivo laboral promovido por MARÍA LETICIA CORREA VILLA contra SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, se corre traslado por el término de tres (3) días a la parte demandada, la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante que milita en el anexo 26 del expediente digital y se pone en conocimiento de la parte demandante, la respuesta al oficio No.138 con relación al pago de las sentencias.	23/06/2023	1	
05001310500220110073100	Ejecutivo Conexo	MARIA LUZ MILA CALLEJAS GOMEZ	ANA JOSEFA CORREA ECHEVERRI Y LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE LOS SEÑORES JOS VICENTE	Auto que acepta renuncia poder En el proceso ejecutivo laboral promovido por MARÍA LUZ MILA CALLEJAS GÓMEZ contra ANA JOSEFA CORREA EHEVERRI y los HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSÉ VICENTE CORREA ECHEVERRI Y MARGARITA CORREA ECHEVERRI, se acepta la renuncia al poder presentado por la abogada ANA ALIDA CARDONA, apoderada judicial de la parte ejecutante, de conformidad con el art. 76 del C.G.P. (ver anexo 3 del expediente digital).	23/06/2023	1	
05001310500220120066200	Ejecutivo Conexo	RUTH EVLINE MUÑOZ MUÑETON	TRASTEOS TRANSMENSAJES LTDA Y OTROS	Auto resuelve sustitución poder En el proceso ejecutivo laboral promovido por MARÍA LUZ MILA CALLEJAS GÓMEZ contra ANA JOSEFA CORREA EHEVERRI y los HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSÉ VICENTE CORREA ECHEVERRI Y MARGARITA CORREA ECHEVERRI, se acepta la renuncia al poder presentado por la abogada ANA ALIDA CARDONA, apoderada judicial de la parte ejecutante, de conformidad con el art. 76 del C.G.P. (ver anexo 3 del expediente digital).	23/06/2023	1	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500220160102300	Ejecutivo Conexo	HENRY MAURICIO QUINTERO ARANGO	BBVA FIDUCIARIA S.A.	Auto ordena entregar títulos En el proceso ejecutivo laboral promovido por HENRY MAURICIO QUINTERO ARANGO contra la sociedad BBVA ASSET MANAGEMENT S.A., por cuanto la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante por la suma de \$80.186.757.24 no fue objetada por la demandada, el despacho la aprueba y la declara en firme, por encontrarla ajustada a derecho. (ver anexo 39-2 del expediente digital). Se liquidan las costas del proceso, en la suma de \$4.009.338, que corresponde al 5% del valor del crédito, de conformidad con el art. 446 del C.G.P. y se corre traslado a las partes por el término de tres 3 días. Se ordena la entrega del título judicial No.413230004058907 de mayo 18 de 2023, por valor de \$80.086.757.24 a la parte demandante, consignada por la sociedad demandada para el pago de la obligación, por ventanilla (anexo 46 E.D.).	23/06/2023	1	
05001310500220170068300	Ordinario	MARIDEL SIS CABALLERO OTERO	INDUSTRIAS GENIOS S.A.S.	Audiencia Laboral El 22 de junio de 2023, la apoderada de INDUSTRIAS GENIOS S.A.S, solicitó aplazamiento de la audiencia programada para el día de hoy a las 8:30 am, por incapacidad, la que acreditó debidamente. En razón de lo expuesto, se fija nueva fecha para el 30 de junio de 2023 a las 10:00 am.	23/06/2023	1	
05001310500220170074800	Ordinario	ROSA ANGELINA CHALA QUEJADA	VICTORIA EUGENIA MOLINA B	Auto requiere REQUIERE, a la parte demandante para que proceda a notificar al señor Jorge Iván Gómez Peláez, al correo electrónico elizabethgomezcastano@gmail.com, suministrado por la EPS SURA, notificación que deberá adelantarse a través de un servicio postal que dé cuenta de la trazabilidad del mensaje con el acuse de recibido.	23/06/2023	1	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500220180030800	Ejecutivo Conexo	LUIS HERNANDO SUAREZ JARAMILLO	LUZ AIDEE ARCILA MARTINEZ	Auto ordena emplazamiento Se accede a la solicitud de emplazamiento presentada por la parte ejecutante. Nómbrese Curador Ad Litem para representar a la señora LUZ AIDEE SUÁREZ JARAMILLO, al abogado Cristian Mauricio Montoya Vélez, con CC 71268544 y TP 139617 CSJ, quien se ubica en el correo electrónico cristian@gruposolpensiones.com , a quien se comunicará el nombramiento por el medio más expedito. Se ordena registrar el emplazamiento de la demandada en la página del TYBA, según el art. 10 de la Ley 2213 de 2022. Se accede a la solicitud de embargo presentada por la parte ejecutante (anexo 50 E.D.). Se decreta el embargo y retención de las sumas de dinero.	23/06/2023	1	
05001310500220190024100	Ejecutivo Conexo	JUAN ALBERTO GALLEGO ARANGO	PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE BELLO	Auto requiere RECONOCE PERSONERÍA. REQUIERE A PROTECCION S.A. CON EL FIN DE QUE ACLARE LOS PAGOS ALLEGADOS CON LA COMUNICACION DE JUNIO 14 DE 2023 Y EN ESPECIAL EL COMPROBANTE DE PAGO DLE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA DE MARZO 7 DE 2022 POR LA SUMA DE \$309.609.450, A QUE HACE REFERENCIA, Y QUE NO PERTENECE A ESTE PROCESO.	23/06/2023	1	
05001310500220190043300	Ordinario	MANUEL SALVADOR OCHOA LONDOÑO	MARCELA GONZALEZ BLAIR Y OTROS	Auto ordena correr traslado Pone en traslado por el término de tres (3) días a la parte actora, el incidente de nulidad presentado por la demandada, de conformidad con los arts. 110 y 118 del C.G.P	23/06/2023	1	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500220190055900	Ordinario	NATALIA EUGENIA ZAPATA GONZALEZ	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento PRIMERO: TENER POR NO CONTESTADA LA DEMANDA por parte de Natalia Andrea Cuartas Ballesteros. SEGUNDO: TENER POR NO CONTESTADA LA DEMANDA por parte de Alexander Cuartas Álvarez. TERCERO: DESVINCULAR a la señora Paola Andrea Cuartas Zapata, teniendo en cuenta su manifestación de no tener relación alguna con el proceso. CUARTO: OFICIAR: A EPS SURA con el fin de que se sirva suministrar dentro de los DIEZ días siguientes al recibo del oficio, los datos de ubicación física y electrónica de la señora JULIE CUARTAS ZAPATA identificada con CC No 43.914.606. QUINTO: NO ACCEDER a la solicitud de emplazamiento solicitado por la apoderada de la parte demandante. SEXTO: REQUERIR a la parte demandante para que se sirva realizar la notificación a través de correo certificado de los integrados señores: Sindy Paola Cuartas Álvarez; Luz Elcy de Jesús Álvarez de Cuartas y José Elías Cuartas Álvarez, conforme a respuesta otorgada por REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL visible en a	23/06/2023	1	
05001310500220200011800	Ejecutivo Conexo	GONZALO ELIAS RIOS ALZATE	EMPRESAS VARIAS DE MEDELLIN S.A. ESP	Auto termina proceso por pago En el proceso ejecutivo laboral promovido por GONZALO ELÍAS RÍOS ALZATE, LUIS GUILLERMO SALDARRIAGA VASCO, TEÓFILO RÁNGEL RUIDÍAZ, JOSÉ ROQUE ÁLVAREZ GARCÍA, MAURICIO GALLEG0, ALBRTO VALENCIA IBARRA, RAÚL DE JESÚS GARCÍA RESTREPO, FLOR SIERRA contra EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN S.A. E.S.P, se accede a la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación presentada por la Mandataria judicial de la parte ejecutante que milita en el anexo 34 del expediente digital. Se ordena el archivo de las diligencias, previa anotación del registro	23/06/2023	1	
05001310500220200036800	Ordinario	XIOMARA GAVIRIA MIRANDA	CORPORACION GENESIS SALUD IPS	Auto requiere REQUIERE A los demandantes para que procedan a notificar a la demandada al correo electrónico registrado en la Cámara de Comercio, esto es a notificaciones@genesisenliquidación.com.co , notificación que deberá realizarse a través de un servicio postal que dé cuenta de la trazabilidad del mensajes con el acuse de recibido.	23/06/2023	1	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500220220028500	Ordinario	MARIA VIDALIA CORDOBA	GRUPO DE BLULLET S.A.S	Auto resuelve solicitud PRIMERO: ADOPTAR, medidas de saneamiento, compartir el link del expediente. SEGUNDO: Dar por notificada por conducta concluyente a la sociedad GRUPO DE BULLET S.A.S. y conceder el término de diez días hábiles, para que proceda a dar respuesta a la demanda, contados a partir de la notificación de este auto por estados. TERCERO: RECONOCER, personería al abogado Daniel Díaz Giraldo con TP. 321.778, para que lleve la representación de la sociedad GRUPO DE BULLET S.A.S.	23/06/2023	1	
05001310500220220032000	Ordinario	HENRY LEON RICAURTE TORO	COLPENSIONES	Audiencia Laboral PRIMERO: NO ACCEDE a la solicitud de aplazamiento de la audiencia, solicitada por la apoderada de COLPENSIONES. SEGUNDO: RATIFICAR para llevar a cabo las audiencias del artículo 77 y 80 del CPL Y SS la fecha señalada en auto que antecede el día 28 de junio de 2023 a las 8:30 de la mañana.	23/06/2023	1	
05001310500220220032200	Ordinario	LIBARDO ARTURO ESCOBAR GIRALDO	COLPENSIONES	Audiencia Laboral PRIMERO: NO ACCEDER a la solicitud de aplazamiento de la audiencia, solicitada por la apoderada de COLPENSIONES. SEGUNDO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo las audiencias del artículo 77 y 80 del CPL Y SS el día 28 de junio de 2023 a las 3:30 de la tarde, por el mismo link.	23/06/2023	1	
05001310500220220037400	Ejecutivo Conexo	MARIA ORFILIA URIBE MUÑOZ	COLPENSIONES	Auto requiere En el proceso ejecutivo laboral promovido por MARÍA ORDILIA URIBE MUÑOZ contra COLPENSIONES, la solicitud presentada por la demandada que milita en el anexo 40 del expediente digital, con relación a la reducción del embargo ordenada en la audiencia de resolución de excepciones celebrada el 13 de marzo del presente año (anexo 33 E.D.), ya fue resuelta mediante el oficio No.106 de abril 10 de 2023 (anexos 37 y 38 E.D.). Observa el despacho que BANCOLOMBIA no procedió en los términos indicados en el oficio mencionado, pues solo procedió a embargar la suma de \$344.780, mediante título judicial No. 413230004042929 de abril 14 de 2023 (anexo 41 E.D.) y no \$647.390 como lo informó mediante comunicación de abril 14 de 2023 (anexo 39 E.D.). Se ordena requerir a dicha Corporación con el fin de que proceda de conformidad.	23/06/2023	1	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500220220037600	Ordinario	DORA MARLEN PANIAGUA GOMEZ	PORVENIR	Audiencia Laboral RESUELVE: PRIMERO: NO ACCEDER a la solicitud de aplazamiento de la audiencia, solicitada por la apoderada de COLPENSIONES. SEGUNDO: RATIFICAR para llevar a cabo las audiencias del artículo 77 y 80 del CPL Y SS el día 28 de junio de 2023, a las 10:30 de la mañana.	23/06/2023	1	
05001310500220220039700	Ordinario	HERVEY HAROLD BARRERO COGUA	PORVENIR	Audiencia Laboral PRIMERO: NO ACCEDER a la solicitud de aplazamiento de la audiencia, solicitada por la apoderada de COLPENSIONES. SEGUNDO: RATIFICAR para llevar a cabo las audiencias del artículo 77 y 80 del CPL Y SS el día 28 de junio de 2023, a las 1:30 de la tarde.	23/06/2023	1	
05001310500220220054100	Ejecutivo	ADMINISTRADORA DE PENSIONES COLFONDOS S.A.	AGRICOLA MI CAPI SA	Auto pone en conocimiento NO SE TIENE POR NOTIFICADA A LA DEMANDANTE. REQUIERE A LA PARTE EJECUTANTE PARA QUE NOTIFIQUE A LA DEMANDADA.	23/06/2023	1	
05001310500220230008200	Ordinario	ELIZABETH CRISTINA CORREA GARCES	NORELA MARGARITA ARCILA HURTADO	Auto pone en conocimiento RESUELVE: PRIMERO: INADMITIR la contestación a la demanda presentada por Norela Margarita Arcila Hurtado por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente providencia. SEGUNDO: Conceder el término de CINCO (5) DÍAS, para que proceda a subsanar las falencias señaladas; conforme la literalidad del parágrafo 3 del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social. CUARTO: Reconocer personería amplia y suficiente al abogado Carlos Alberto Ciro Ortiz portador de la T.P. N° 129.064 del C.S. de la J. para que apodere a su patrocinada acorde con lo consignado en el memorial-poder acreditado. QUINTO: Tener por contestada la demanda por parte de VALUATIVE S.A.S y reconocer personería para actuar en pro de sus intereses a la abogada Martha Fabiola Martín Rincón portadora de la T.P. N° 35.952 del C.S. de la J. SEXTO: Tener por contestada la demanda por parte de A.F.P. Protección S.A. y reconocer personería para actuar en pro de sus intereses	23/06/2023	1	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500220230012400	Tutelas	MIRTA PAOLA DIAZ LOZANO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCION Y REPATACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS	Auto ordena oficiar incidente de desacato REQUIERE A LAS DOCTORAS CLELIA ANDREA ANAYA BENAVIDES A MARIA PATRICIA TOBÓN YATAGRI, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE 24 HORAS CUMPLAN EL FALLO DE TUTELA.	23/06/2023	1	
05001310500220230021700	Tutelas	VICENTE BENITEZ MOSQUERA	NUEVA EPS	Auto concede impugnación tutela El día 23 de junio de 2023 y estando dentro del término, la Nueva E.P.S., interpuso impugnación frente a la sentencia de primera instancia. En consecuencia, se concede el recurso y se ordena la remisión del expediente al Honorable Tribunal Superior de Medellín Sala Laboral para que surta dicha impugnación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.	23/06/2023	1	
05001310500220230022900	Otros	CRUZ NELIA ACEVEDO USUGA	JANETH GIRALDO GOMEZ	Auto ordena entregar títulos El 30 de mayo de 2023, se allegó un memorial suscrito por el señor FRANCISCO LUÍS GIRALDO ARISTIZABAL y la señora YANETH GIRALDO GÓMEZ, en virtud del cual solicitaron a la Oficina Judicial Recepción de Demandas Laborales - Antioquia - Medellín, autorización para consignar la liquidación de prestaciones sociales de la señora CRUZ NELIA ACEVEDO ÚSUGA, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.087.207, por la suma de \$1.623.156, y revisado el Portal de Títulos del Banco Agrario, se encontró el título No. 413230004065812, constituido el día 31 de mayo de 2023- Se ordena dejar a disposición de la señora CRUZ NELIA ACEVEDO ÚSUGA, la suma económica antes aludida, para los fines pertinentes, y se dispone el archivo del presente trámite extra procesal.	23/06/2023	1	
05001310500220230026100	Tutelas	RODOLFO HERRERA SIERRA	JUNTA REGIONAL DE CALFICACION DE INVALIDES DE ANTIOQUIA	Auto admite tutela ADMITE TUTELA. CONCEDE DOS DÍAS PARA RENDIR EL INFORME. NOTIFÍQUESE.	23/06/2023	1	
05001310500220230026300	Tutelas	DUVAN EDUARDO VASQUEZ ARANGO	COLPENSIONES	Auto admite tutela ADMITE TUTELA. CONCEDE DOS DÍAS PARA RENDIR EL INFORME. NOTIFÍQUESE.	23/06/2023	1	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 26 DE JUNIO DE 2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

IVAN DARIO QUICENO VERGARA
SECRETARIO (A)